PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre Provincia 8,50 > Extranjero. . . . 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bolktin por conducte del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintícico céntimos de peseta

por cada lines.

PRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS sir negusicili. e company

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16)

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del dia 1.º de Diciembre de 1916

Presidencia del Sr. Don Agustin Fernandez Argüelles

(Conclusión)

Abierta, asimismo, discusión sobre los Capítulos del presupuesto formado para 1917, sin discusión ueron aprobados en la forma siguiente:

Presupuesto de ingresos

	Pesetas	Cs.
Capítulo 1.º—Rentas.	6.84	6,12
Capítulo 4.º —Reparti- miento. Capítulo 5.º —Instruc-	384.94	0,32
Capitulo 6.9—Banas	1 00	0 -
cencia	168.71	5.78

1 caetas Os
81380191296
38.670,36
1.092.240
210.009,90
3 40-80E L 44
205.294,31
2.107.716,79

Presupuesto de gastos

Capítulo 1.º—Admi- nistración provin-	t despendents in s on the species in
cial	187,316
Capítulo 2.ºServicios	101,510
generales	22.500
Capítulo 3.º - Obras	Marcanti Lares
publicas	105.149,52
Capitulo 4.º-Cargas.	438.400,15
Capitulo 5.º—Instruc.	recipitate filter sold
ción pública	103.676,25
Capítulo 6.º — Benefi-	THE SELECTION OF
сенсіа	899.887,13
Capíttulo 7.º—Correc	(数据自然S-50) [1]
ción pública	64.724,58
Capitulo 8.º — Impre-	E.A. PER MINUTE
Vistos	2.000
Capitulo 10.—Carrete-	Hat arought
ras	214.148,58
Capítulo 11. — Obras	and the state of
diversas	3.000
Capítulo 12. — Otros	Shagan Harce Inc.
gastos	66.914,58
Total gastos	2.107.716,79
RESMUEN	alove i
REDOMORIA	THE STATE
Importa el presupues-	

to de ingresos...... 2.107.716,79

Sin diferencia...

Idem el de gastos..... 2.107.716,79

NO DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Pezetas Cs. Sometida igualmente a discusión la totalidad del presupuesto, sin discusión fué aprobado.

Visto el Repartimiento hecho por la Contaduría entre los pueblos de la provincia para cubrir el deficit de 384.940,32 peseta, que presenta el presupuesto formado para el 1917; de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda fué aprobado, acordándose su publicación en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, a los efectos prevenidos en el artículo 118 de la ley Provincial, siendo la distribución la siguiente

	entre los Ayuntamie	ota	g:	TASA.
			Pesetas	Cs.
	Allande	dati	3507	22
	Aller		4822	
2	Amieva	And District	983	95
5	Arilés	Line	12149	43
	Eimenes		824	06
5	Boal	知為其	2337	46
	Cabrales		1382	92
3	Cabranes		1945	63
	Candamo		2784	84
3	Cangas de Onis		4663	81
	Cangas de Tineo		10306	84
- 6	Caravia	• • •	875	97
H	Carreño		3965	36
3	Caso		2182	22
Role	Castrillón		2792	03
	Castropol		3843	89
	Coana	4	1974	96
3	Colunga		3902	44
34	Corvera de Asturias		1709	19
	Cudillero		5249	07
•	Degaña		483	62
No	El Franco		2373	08
1	Gijón		65158	38
10	Gozón		4193	58
·	Grado		9536	97
18	Grandas de Salime		1310	80
,	Ibias		2318	99
33	Illano		*666	99
13	Illas	4.6	1144	33
	O TO OWNOO		MARK	00

... 7675 86

Langreo

the end of the first and a second section in

	10	
Laviana	2.14	3505 14
	5 R (1)	5318 12
Dena	102-2	81 95
Leitariegos	100	11630
Luarca	A150 61	3109 81
Llanera		8826 24
Llanes	•••	7797 34
Mieres		3268 91
Miranda	111	1345 91
Morein del Nolon		1270 89
Murcs del Nalón	集	3115 05
Nava		3567 24
Navia		889 99
Noreña	100	889 79
Onis	雅	64508 42
Oviedo	1000	3050 84
Parres	in a	529 88
Pesoz) -	9400 23
Piloña	H .	826 47
Ponga	•••	5675 65
Pravia		1683 47
Pronza		2734 70
Quirós		1816 90
Regueras Ribera de Arriba	5.00m()	982 93
		797 62
Riosa Ribadesella	di.	3928 62
Ribadedeva	4	843 43
Salas	1	9491 20
Sta. Eulalia de Osco	g	620 21
S. Martin de Oscos		591 44
S. Martin Rey Aurel	io	2041 65
San Tirso de Abres	i falifi	716 73
Santo Adriano	7177	586 49
	100	839 52
Sariego Siero	100000	10438 74
Sobrescobio	We.	721 14
Somiedo	7/1	2222 64
Soto del Barco		2268 04
Tapia de Casariego		2583 49
Taramundi		974 44
		2197 56
Teverga Tineo	•••	11369 51
Valle alto Peñamel	THE PERSONNEL	590 77
Valle bajo Peñamell	era.	1297 20
Vegadeo	2000ac	3250 74
Villanueva de Osco	R	392 44
Villaviciosa		11814 57
Villayón	**************************************	1606 75
Yernes y Tameza	Mostoria	343 70
Tornes y Lameza		010 10

Pesetas

Cs.

Abandonó la presidencia el señor Presidente y el salón el Sr. Prieto, que han ejercido la ordenación de pagos en el año anterior, y ocupó dicha presidencia el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial don José García Gonzalez.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y atendiendo a que se hallan bien justificados dentro de los créditos autorizados las cuentas de ingresos y pagos del ejercicio de 1915, rendidas por el Depositario D. Eugenio M. Riestra, y que están formadas con sujeción a las disposiciones vigentes las de presupuestos y propiedades y derechos del mismo ejercicio, presentadas por el Sr. Ordenador de pagos, se acordó aprobar las citadas cuentas y que se remitan al Tribunal de las del Reino, por conducto del Sr. Gobernador civil, para su aprobación definitiva.

Conforme con los dictámenes de

la Comisión de Obras públicas, se acordó incluir en el Plan de las carreteras provinciales, ordenando el estudio del anteproyecto al Jefe de Obras públicas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, una que partiendo de Torrelave, a á Oviedo en el sitio del Peral, concejo de Rivadedeva, llegue al faro de Tinamayor, pasando por Pimiango; otra que partiendo del pueblo de Carrio, en el concejo de Laviana, empalme con la de Campo de Caso á Oviedo, en los Barreros, y otra de Lugo de Llanera á Cayés.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión especial que ayer se designó para el estudio del proyecto de red telefónica provin-

cial, se acordó:

1.º Que se tome en consideración lo interesado por el Ilmo, señor
Director general de Comunicaciones
y que se participe así á dicho Ilustrísimo señor, manifestándole á la
vez la satisfacción con que ha visto
la Corporación el celo é interés que
demuestra por el establecimiento
en nuestra provincia de un servicio de tanta importancia para la
misma.

2.º Que con toda urgencia se forme por la Oficina de Obras Públicas un gráfico en el que se incluyan las capitales de Ayuntamiento y pueblos de los mismos que por su importancia merezcan figurar en la red telefónica.

3.º Que se invite á los pueblos y capitales de Ayuntamiento en aquélla comprendidos para que á la mayor brevedad manifiesten la clase de auxilios con que están dispuestos á contribuír á la realización del proyecto.

4.º Remitir el gráfico aludido al Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones, interesando del mismo que en vista de aquél se digne manifestar la cantidad á que ascendería el presupuesto que se tomase para la nueva red que resulte de comprender en ella más pueblos que los figurados en el proyecto ya tomado y las condiciones en que pudiera hacerse la concesión á perpetuidad á la Diputación para la explotación de dicho servicio telefónico.

A propuesta del Sr. Gemez se acordó que dicha Comisión especial continúe gestionando cuanto á este asunto se refiera.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Ayuntamientos, se acordó:

Aprobar la adición acordada por el Ayuntamiento de Gijón á las Ordenanzas de Policía urbana, referente al peso y venta del pan que se expenda en los puestos públicos.

Y aprobar asimismo las modificaciones que acordó introducir el Ayuntamiento de esta capital en sus Ordenanzas sobre construccio-

nes de nueva planta ó de reforma de edificios.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Los de 22 de Mayo, 12 y 19 de Junio, 18 de Septiembre de 1915 y 12 de Febrero, 12 de Mayo, 15 de Julio y 3 de Noviembre del corriente año, por los que se apremió á varios Ayuntamientos por descubiertos del contingente provincial.

Los de 29 de Septiembre y 24 de Noviembre últimos, por los que se adjudicó definitivamente el remate del edificio Carcel-galera al único postor D. Ramón Martínez Cabal, y se requirió para que dentro del término de diez días ingrese en las Depositarías provincial y municipal, por mitad, la cantidad importe del remate.

El de 5 de Agosto último por el que se anunció por tres años la subasta de la recaudación del contin-

gente provincial.

Igualmente se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

El de 22 de Mayo de 1915 en el expediente de construcción del trozo tercero de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriondas.

Los de 6 de Diciembre de 1913, 24 del mismo mes de 1915, y el de 17 de Noviembre próximo pasado en el expediente relativo al trozo cuarto de la carretera antes expresada.

Los de 10 de Agosto y 27 de Noviembre de 1915, 22 de Enero, 19 de Abril, 8 de Julio y 14 de Octubre del corriente año en el expediente asimismo relativo al trozo quinto de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal.

Los de 15 de Enero, 18 de Febrero y 24 de Marzo últimos en el expediente del trozo sexto de la carretera últimamente citada.

Los de 18 de Agosto y 21 de Octubre últimos en el expediente relativo al puente de Oliz en el kilómetro tercero de la carretera de Caranga á Teverga.

Los de 8 de Septiembre y 21 de Octubre próximo pasado adoptados en el expediente de obras de pintura, barnizado de puertas vidrieras y demás del Palacio provincial, cuyas obras fueron subastadas en la cantidad de 627 pesetas y adjudicadas al único licitador D. Francisco F. Azcárate, vecino de esta ciudad.

El de 4 de lNoviembre próximo pasado aprobando el presupuesto adicional y liquidación de las obras de reparación del puente sobre el rio Nora en la carretera de Pola de Siero á Bendición, ejecutadas por

el contratista D. Ramón Suarez Pazos. Los de 30 de Septiembre y 11 de

Los de 30 de Septiembre y 11 de Noviembre últimos en el expediente de obras de conservación de la carretera provincial de Bao á Noriega, durante el año actual.

Los de 4 de Febrero, 3 de Marzo, 4 de Abril, 3 de Mayo, 1.º y 8 de
Julio, 19 de Agosto, 9 de Septiembre, 13 de Octubre y 4 de Noviembre del corriente año en el expediente relativo á jornales devengados por paones auxiliares.

que se aprobó una certificación de obras de acopios ojecutadas en la carretera de Langreo a Gijón durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año por el contrati ta D. Anselmo Alonso, y cuyo documento importaba la suma de 6.859,04 pesetas

pasado en el expediente promovido por D. Caricio Moro Gaite en solicitud de permiso para instalar una báscula en la márgen derecha de la carretera de Campos á Trubia, ki-

lómetro 11.

El de 21 del propio mes de Octubre en el de indemnizaciones de vengadas por el Oficial facultativo de la oficina de obras públicas provinciales D. Pablo F. Miranda desde el 17 de Abril á igual fecha de Septiembre, uno y otro últimos.

Los de 7 de Julio, 14 de Octubre y 3 y 4 de Noviembre próximo pasado relativos á obras de conservación durante el año actual ejecutadas por el contratista D. Manuel Díaz García en la carretera de Ve-

ga de Ribadeo á Boal.

El de 21. de Julio último aprobando la cuenta de gastos satisfechos por composición y adquisición de herramientas durante los meses de Enero á Junio del corriente año, importante 219 pesetes y disponiendo la expedición del oportuno lipramiento á favor del Jefe de Obras públicas.

El de 7 de Julio último aprobando cuenta justificada de la inversión hecha de la consignación destinada á gastos de material de la oficina de Obras públicas provinciales durante el año 1915.

El de 8 del mismo mes aprobando cuenta documentada de los gostos mencres habidos en diferentes épocas, durante el año actual, para la conservación del Palacio provincial, importante 148,27 pesetas.

Los de 23 de Mayo y 8 de Septiembre del corriente año aprobando relaciones de indemnizaciones devengadas por el sobrestante de Obras públicas provinciales, importantes 256 y 360 pesetas.

Los de 22 de Mayo de 1915 y 3 de Mayo y 7 de Julio de corriente año, en el expediente referente al proyecto de terminación del trozo

único de la carretera de Campos á Trubia.

El de 13 de Octubre último relativo á la aprobación de la cuenta de gastos originados en la colocación de un inodoro en el piso bajo del Palacio provincia, importante 45,20 pesetas.

Los de 18 de Abril, 26 de Agosto y 21 de Octubre últimos, en el expediente referente al presupuesto de obras para reconstrucción del piso de la galería posterior de la Escuela Normal de Maestras.

El de 28 de Diciembre de 1915, en el expediente de obras de pintura de la verja de cerramiento y puertas de hierro del Palacio provincial, ejecutadas por administración y que ascendieron á 572 pesetas.

El de 25 de Marzo último adoptado en el expediente relativo á las obras de conservación y reparación ejecutadas en el edificio Escuela

Normal de Maestros.

Los de 1.º de Septiembre y 24 y 31 de Diciembre de 1915 y 7, 21 y 22 de Enero, 12 de Mayo y 21 de Julio del corriente año, en el expediente relativo á caminos vecinales comprendidos en el contrato vigente entre el Estado y la Excelentísisima Diputación provincial

Los de 10 de Diciembre de 1915, 1.º de Abril, 25 de Agosto, 16 de Noviembre y 27 de Octubre últimos adoptados en el expediente relativo á la inclusión en el plan de las provinciales de la carretera de la Franca á los Cándanos por Tresgrandas.

Los de 22 de Septiembre y 24 de Noviembre últimos relativos á la inclusión en dicho plan de la carretera que partienco del muelle de Tapia termine en el pueblo de la

Roda.

Y por último el de 30 de Septiembre próximo pasado referente también à la inclusión en el expresado Plan de carreteras de una que partiendo del hectómetro 2, kilómetro 23 de la del Estado de Grado à Luanco, termine en la plaza de la capital del concejo de Illas.

De conformidad asimismo con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión

provincial.

Los de 11 de Agosto, 15 de Septiembre y 28 de Octubre últimos en el expediente relativo al concurso de ganado vacuno celebrado el 24 de Septiembre próximo pasado.

Los de 26 de Abril, 3 de Mayo, 4 de Agosto y 2 de Septiembre últimos en el de subvenciones á diferentes Ayuntamientos con destinc á premios en los concursos de ganados celebrados en el presente año.

Los de 5 de Junio de 1915 y 5 de Febrero, 1.º de Julio, 18 de Agosto y 28 de Octubre, también últimos, adoptados en el referente al Caserío modelo de Infiesto.

Volvió á ocupar la presidencia el Sr. Presidente D. Agustin Fernandez Argüelles.

Dada cuenta del dictamen, de la Comisión de Beneficencia, nuevamente redactado, proponiendo:

1.º Que se construya un Hospital provincial en el término municipal de Oviedo.

2.º Que se construya un Manico io regional capaz de 650 plazas.

ambos edificios se instalen también en el actual Hospital los ancianos y acetidos por impedidos en el Asilo de San Lazaro que va á clausurarse y cuya casa debe venderse en las condiciones que determina la Ley.

4.º Que en un pabellón del actual Hospital, después que este sea sustituído, se instale la Escuela Normal, quedando así vacante el edificio de ésta, que también puede y

debe ser enajenado.

El Sr. Saro sostuvo que ese dictamen vulnera el acuerdo de 27 de Junio último, por el que la Diputación admitió su enmienda, que debió incorporarse al mismo, y que disiente por entero del que acababa de leerse.

En cuanto al fonde del asunto, insistió en los razonamientos con que había apoyado dicha enmienda, haciendo ver las excelentes condiciones que reune el actual edificio del Hospital, del que había dicho este verano el Doctor Tolosa Latour, que era modelo, y uno de los mejores de España; añadiendo que la Diputación carecía de recursos rara llevar á cabo los proyectos que se proponían, y menos en la actualidad en que han encarecido tanto los materiales de construcción.

Volvió à razonar para demostrar que el dictamen debiera estar constituído por su enmienda conforme al artículo 82 del Reglamento, pareciéndole indiscutible que la repetida enmienda había sido aprobada, puesto que obtuvo diez votos, y sólo nueve en contra; por le cual interesó que se aprobara aquélla en con-

cepto de dictámen.

El Sr. Prieto defendió el de la Comisión, después de elogiar el estudio que había hecho del asunto el Sr. Saro, y afirmó que tomó de la enmienda de éste algunos extremos, ya que en ella no se hace más afirmación que la de la necesidad de construir un nuevo Manicomio, la cual ha recogido integra; entendiendo que de todas suertes la Diputación puede en su soberanía cambiar de opinión en cuanto á la ejecución de obras, si con ello á nadie perjudica.

Defendió el propósito de construir un nuevo Hospital, por que podría llegar un momento en que se exigiese su traslado por constituir un peligro para la población su actual emplazamiento.

El Sr. Saro rectificó manifestando que de lo que se trata princi-

palmente en este debate es de si debe incorporarse su enmienda al dictamen, no de si la Diputación en su soberanía puede cambiar de criterio, sosteniendo que la Comisión debió someterse al Reglamento, que no consiente la redacción del dictamen que se ha presentado, puesto que en la enmienda se afirma que no es necesario un nuevo Hospital, y en el dictamen se propone la construcción de uno nuevo.

A los temores expuestos por el Sr. Prieto, opuso que ninguna disposición legal autoriza al Ayuntamiento para obligar á desalojar el Hospital, y menos aún reuniendo tan excelentes condiciones higiénicas, mejores que las de casi todos los Establecimientos Generales del Estado.

Estando para transcurrir las horas de sesión, se acordó prorrogarla.

Continuó el Sr. Saro combatiendo el dictámen, para lo cual se fijó especialmente en la falta de recursos, aduciendo que los bienes de la Beneficencia cuya venta habría de destinarse á la construcción de un nuevo Hospital, aun incluyendo los terrenos del actual edificio, no produciría lo suficiente para construir uno nuevo, siendo un acto de mala administración hipotecar todo el crédito de la provincia para la ejecución de obras innecesarias; abogando en cambio por la construcción de un Manicomio de 405 plazas á fin de entregarlo al Estado para que éste se haga cargo del sostenimiento de los dementes.

El Sr. Prieto rectificó á su vez la defensa del dictamen advirtiendo que el mismo Sr. Saro ha modifica. do las conclusiones de su enmienda respecto à la capacidad del Manicomio que propone.

El Sr. Saro se opuso á que se votara el dictamen por considerarlo antirreglamentario, indicando que solo cabría votar una proposición para construir nuevo Hospital.

El Sr. García Gonzalez estimó aceptable esta solución del debate, dando por admitida la enmienda y aparte votur una proposición sobre construcción de un nuevo Hospital.

El Sr. Trapiello sostuvo que debía votarse si se aprobaba ó no el dictamen presentado.

El Sr. García Somines indico que no había número suficiente de Diputados para tomar acuerdo.

El Sr. Trapiello expresó que ésto constituía un engaño, porque había pasado sin discusión el presupuesto y ya con él se quería dar por terminado el periodo.

El Sr. Saro pidió constase que había presentado á la Mesa un pro-

yecto de empréstito.

El Sr. Gonzalez Argüelles manifestó que era vergonzoso que ante asuntos tan importantes como los que estaban sobre la mesa no hubiera número de Diputados para continuar les sesiones.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de no haber número suficiente para deliberar, levantaba la sesión dando por terminado el período semestral, por haberse celebrado las sesiones acordadas.— El Jefe de la Secretaria, Gerardo Alvarez Uria.

R. al núm. 1.868

Agencia ejecutiva de Siero

D. Victorino Zuazua Perez, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones de la zona de Siero.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ramon Sanchez Díaz, vecino de Cadanes, por débitos de sesenta y cuatro pesetas nueve centimos de cuota, más los recargos y gastos causados en el procedimiento, cuota que le correspondía satisfacer en los años de 1907 al 1916 ambos inclusive, se ha dictado la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho el deudor Ramon Sanchez Diaz sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo negativo de bienes muebles se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presiden. cia el día 25 del actual, y hora de las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Lo que hago público por medio del presente edicto, convocando licitadores á dicho acto y advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta, que ésta se verificará en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones, sita en la calle de las Campas, núm. 1 y 3, bajo, de la villa de Pola de Siero, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica en abertal destinada á peñedo, de mala calidad, sita en el Canto de Noreña, de la parroquia de Hevia, concejo de Siero, que tiene de cabida doscientas áreas, y linda por el Norte carrete ra de Oviedo á Torrelavega, Lisardo Callejo, Carlos Argüelles, María Cabeza y Simon Fanjul, marquesa de San Juan de Nieva y Francisco Pintado, Sur con más de D. Hermógenes Olivares, la marquesa de

San Juan de Nieva y Gonzalo Merás, Este carretera de Noreña á Hevia y Oeste más de D. José Busto, D. Hermógenes Olivares y camino de la Cuesta, figura con un líquido imponible de veintinueve pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de verificarse la subasta pagandoel principal y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad al de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros

4.º Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro como recursos eventuales.

7.ª Que la finca que queda descripta figura con un líquido imponible de veintinueve pesetas y está capitalizada para su enagenación en trescientas ochenta pesetas.

Pola de Siero, 14, de Mayo de 1917 .- El Agente ejecutivo, Victo

rino Zuazua.

R. al núm. 1.869

ADUANA DE GIJON

Anuneio

A las nueve horas del día cinco de Junio próximo tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono.

Lote 1.º Unos aderezos con fotografías, dos corbatas para caballero de seda y algodón, unos tirantes de goma elástica y unas pildoras medicinales, 5 pesetas.

2.º Una sábana y dos fundas de almohadas de tejido de hilo confeccionado y bordado, 10 idem.

3.º Una lámpara de metal, 15

idem. 4.º Un par de zapatos de niño y tres pares de calcetines de algodón, para niño, 4 idem.

5.º Un traje de franela para niño, 10 idem.

6.º Una lata de conservas de

pescado, ! idem.

. 7.º Una caja conteniendo polvos para el tocador y otra caja conteniendo un frasco con esencia, 6,50 idem.

8.º Una bufanda de punto, de

algodón, 2 idem. Tres corbatas de tegido de seda

y algodón, 3 idem.

9.º Trescientos cincuenta gramos cinta de seda con mezcla, 5 idem. ENDER THE PROPERTY OF THE PROP

10 Una tira de algodón labrado, 3 idem.

11 Un frasco conteniendo licor para el cabello, 3 idem.

12 Una faja de seda y doce pei-

netas de celuloide, 20 idem.

13 Cuatro pañuelos de seda bordados y una pluma estilo gráfica con incrustaciones, 15 idem.

14 Un abrigo impermeable usa-

do, 16,50 idem.

15 Ochenta gramos semillas, 0,30 idem

16 Una navaja de afeitar con su estuche, 2 idem.

17 Cincuenta gramos anzuelos

para pescar, 0,50 idem.

18 Ciento setenta gramos en un pedazo tegido de algodón, 1 idem.

19 Dos pulseras de oro y un. par de pendientes de oro y coral, 75 idem.

20 Un pañuelo de seda bordado, 2,50 idem.

21 Dos relojes de niquel para bolsillo, 6 idem.

22 Dos sortijas de oro con pie-

dras finas, 50 idem. 23 Un par de zapatos de charol

para niño, con caña de tela, 5 idem. 24 Dos frascos productos farma-

céuticos «Finaones-kuller», 1 idem. 25 Un reloj de plata con cadena

de plata, 4 idem.

26 Un retal de tegido de seda y algodón, 5 idem.

27 Una funda de almohadón de sofá, 5 idem.

28 Uu braguero, 25 idem.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la subasta se verificará por lotes en el orden enumerados; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación; que la mercancía se adjudicará al mejor postor y que el adquirente queda obligado à satisfacer el impuesto de derechos reales.

Gijón, 5 de Mayo de 1917.-El Administrador,

R. al núm. 1.842

Alcaldía de Langreo

Mes de Mayo de 1917

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las aten-

ciones que correspondan á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orde 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario
	Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento	2500
Policía de seguridad	2500
Policía urbana y rural	4000
Instrucción pública	3000
Beneficencia	1000
Obras públicas	10000
Corrección pública	Α
Montes	\ >
Cargas	15000
O. nueva construcción	5000
Resultas	3
Imprevistos	250
Devoluciones	>
Varios	
Total	43250

La presente distribución esciende á la expresada suma de cuarenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas y ha sido acordada por el Ayuntamiento en sesión de 28 del actual.

Sama á 4 de Mayo de 1917.—El Alcalde, F. Cueto Felgueroso. -El Secretario, Benjamin Fernandez. El Contador, Marino F. Figuerola. R. al núm. 1.825

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto y presupuesto de las obras de reparación de la fuente de Llanos y de construcción de un lavadero y abrevadero en dicho sitio, que se eleva á la cantidad de 744 pesetas y 11 céntimos, se ha señalado para la subasta de estas obras el dia 18 del actual, á las once de la mañana.

Este acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Sindico y Secretario de la Corporación que dará fé del mismo.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la presidencia durante el plazo de media hora, acompañando al mismo el resguardo que acredite haber depositado en la Caja general de depósitos ó en la Depositaría municipal la cantidad de 37 pesetas 21 céntimos en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta y el agraciado elevará esta suma á la cifra de 74 pesetas 42 céntimos para garantir las responsabilidades de este contrato.

El pliego de condiciones económicas y facultativas se halla en ia Secretaría municipal á disposición del vecindario que desee examinarlo y en el constan cuantos dates previene la instruación general de contratos públicos.

Aller, 5 de Mayo de 1917.—El

Alcalde, Lnis Diaz.

R. al núm. 1.905

SECCION JUDICIAI

Juzgado de Llanes

D. Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de Instrucción del partido de Llanes.

Hago saber: Que el día veinticinco del actual y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la · sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados, conforme previene el artículo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Llanes à nueve de Mayo de mil novecientos diecisiete.-Adolfo Sanchez Gutierrez.-Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 1.897

Juzgado de Castropol

CEDULA

El Sr. D. Odón Colmenero Saá Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada á instancia de la parte actora, en los autos de testamentaría de D Sebastián Lopez Acevedo y su esposa D.ª Rita Fernandez Pividal, vecinos que fueron de San Pelayo de Serantes, concejo de Tapia, promovidos por su hija doña Matilde, de la misma vecindad, hubo por prevenido dicho juicio, y acordó citar para él en forma à todos los interesados, señalandoles el término de quince días para comparecer.

Y para insertar en el Boletin oficial de la provincia, para que sirva de citación en forma á los herederos ausentes en ignorado paradero D. José María, D.ª María del Carmen y D. Fermin Lopez Fernandez, y á los derecho habientes de la D.ª Carmen, si ésta hubiere fallecido, y á todos con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, firmo la presente en Castropol á cinco de Mayo de mil novecientos diecisiete. - El Secre-

tario, Enrique Múrias.

R. al núm. 1.878

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE LUARGA

TERMINO MUNICIPAL DE LUARCA

unnue sonniethers of the making the

D Addito S aginez Guberrez Prez

en abutten leb propountent eb

CONTRIBUCIÓN RUSTICA miendo sus diases son consult sus consein

mela Malatela Laberater

dodos y mas planta astilo graffea con

the street of th

THE STREET STREET, STR

The state of the s

and Carten patentional and and the

ossession bidema.

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha primero del actual he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10

por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese à los mismo esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo. - Ing each a season and and season a season with sight and season

AÑO DE 1912

Número	in the factor which is a first of the second	Assemble of the second	CUENT	AS	Apren de 2.0 g	The second secon	TOT débi	(VISASTIC) AND MERCON
recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	(Cts.)
5950	Eugenio Suarez	Villanueva	20192 4 1		(13,8,42) j	64	5	
5970	Capellania de	Valtravieso	11	80	61611	77	13	(Linguistics (Charles)
5980	Celestino Pico o Tiros	Luarca	19	22	E 1112	88	101 22 2	76
5989	Leonardo García	Olavarrieta	3		Grando e co	49 19	1	50
6000	Mateo Alvarez	Ayones	100	31	May Reput	16	P1144	25
6013	Pedro Acevedo	Luarca	1	09	S . 190. 3	52	The A	01
6017	Benita Arango	Id.		49	av at at	32	\sim 2	And the Control of the Control
6081	Domingo Blanco	Coz	2	18	to and kedigid	85	THE PARTY AND SHE	5 52
6059	Colegiata de Pravia	Busto	9	67	T A C AC	32	CSC455-FeVOR BINGS	2 50
6073	Colegiata de Cangas	Agüera	2	07	ME WALL STEE	16		1 25
6083	Cura de San Feliz			87	A. A.L. 269	13	10.7	-
6092	Embanador de Ranon		9	18	200	32	9	2 50
6093	Escuela de Navia	Luarca	1	31	Parker Mark	19		1 50
6127	Fernando Gonzalez	Brieves	5	24	1.45	78		6 02
6146	Juana Gomez Diaz	Luarca	-district 2.01	75		25		2 -
6160	Benito Huelga	Buseco	9	9 3 3	2000	36		2 76
6167	Juan Iglesias		ESS-SEVE1	75		25		2 $-$
6196	Pedro Mayo		15	94		40		8 34
6198	Juan Bautista Menendez		ev state			/ 32		2 50
6213	Felipe Pedro	The Story A Resembled for		42	Section 19	11	a di mal	8 56 7
6265	Antonio Ríos		68 Bb	65		10	an U	71
6277	Santiago Suarez			5 22	State of the State	78		6 78
6287	José Sierra		aut. cal	5 89		88		6 7
6302	Evaristo Valdés	Ocinera Muñás	Service Sales	5 08		75		5 7
6304	Juan de Dios Vigil	Munas	lan inte	, OA	April Strip School	910	7. 1	

AÑO DE 1913

de la respecta de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la com

1300	3, 97 6 10	I SHEET TO STANFOLD THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART	els, autobies and todays	the state of the s	deline.	_	210 (0.00	1 107 171237	7
n ka	143	Francisco Pola	Arcallana	3 2	63 70	180 (1) 4 1	89 55	37 4	52 25
133	169	Eliseo Perez	14		44	TANK TO	07		51
1978	170	Fermina Perez	Id.	5	22	100.	78	6	
128.1	171	Rosa Castro		. 3	26	0 16 31	49	3	75
4 9	210	Isabel Cano	Baus . Brañarronda	1	74	Carrier McControl (A)	25	A September 1	99
10, 14	247	Francisco Carreño		1	09	more prost	16	1	25
k	278	Eugenio Fernandez	Cruces	1	58		69	5	27
36.4	287	Rosa Quintana	***	1 1	74		21	1	99
	295	Wenceslao García	1000	. 1	09		16	1	25
	388	Marcelino Quintana	Longas	4	35	文 海顶 6	66	5	01
170	395	Andrea Iravedra	in a ld.	1	52		23	1	75
	452	José Fernandez	Maiana	1 10 10 4	13	by case of	61	4	14
	581	Narcisa Fernandez	Villarin	. 9	61	or and a second	39	3	E.
hyti-	605	Juan Fernandez	Ayones	-44,000	18	DPINETRI	32	JLCH, 2	00
	607	María Gonzalez	1a.	Towns 1	96	· Baites	30	22012	26
3	621	Isidoro Calvicruces	Id.	11-1-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-1					

			ntasa	ed ab obcorred
Número.	The All a little and a little and a second second	por have sustending		Apremio TOTAL
Alimdel 176	and the the state of the second control of the second	SELECTION ADD	CUENTAS	de 2.º grado débito
recibe	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Pesetas Cts.	Pesetas Cts. Pesetas Cts.
				Lotsetto.
648	Francisca Lopez	Ayones	8 70	1 30 10 — 19 1 50
707	LICHOLOG AM A THE STREET	Bustiello	1 31 1 52	of ab oin 23 ail and 1 a 75
ob s1 725 H	Ceferino Diez	Castro Id.	1 112 61	ent at ab 39 of colors 31 1-
741 750 I at	Teresa Rodriguez Francisco Bueno	Corros	1 52	bearing a 23 habit 1 = 75
756	Manuela Bueno	Faedo	1 31 2 61	19 1 50 39 3 —
790	Antonio Castro	Barcia Id.	et 0e 10*87	
91 896	Francisco Alvarez Bernardo Fernandez	barbe regardie.	3 26	d amp # 49 or 9 98 8075
910 912	José Fernandez	Id.	2 18	16 1 25 1 25 1 25 1 25 1 25 1 25 1 25 1
920	Juan Fernandez	Id.	1 09 3 05	16 og 1 25 10 3 50
obol 954.0i	Francisco García	Id.	3 05	45 45 30 50
65 la 959	Juan García Pedro García		09 or Tare on	ausa obii 147 mas st s 25
967	Maria Garcia	Id.	- nageerso 878	(1) 11
970	José Gonzalez	aktalli Id.	3 48 7 61	1 14 (8 75
972	Fernando García.	Id.	8 92	58 M et 4 50
991	Agustin Menendez Florentina Perez	Id.	209-1-74	15 olasırı 25 alain 1ai 99
998 1027	Togé Rodriguez	Id	-ota A 7 81.	1 14 8 75 32 2 50
1032	Francisco Rodriguez	Gallinero	2 18 8 70	
1155	Bárbara Ardura	Cadavedo	1 09	and the same of th
1179	Teresa Parrondo	as and a Identification of	44	07 51
1217 1223	Felipe Avello	ledani Id .	13 92	0 00 01 70
1226	Serafin Avello	Total of the shadow peak	21 53	
1227	Bernardo Avello	Id.	6 09	91 7 -
1229	Bartolomé Acebedo	in the same of the	1 96	0 1 00
1232 1240	Antonio Cantera	the new Idiosett of seeing	1 1 10 1 10 74	10 0 0
1242	Rafael Coronas	Id.	2 83 4 13	SENTER CONTRACTOR CONTRACTOR STATE OF THE SENTENCE OF THE SENT
1244	Juan Cantera	Id.	2 89	42 3 25
1255	María Castro	Īd.	1 31	
1264 1282	Fernando Fanosa	IQ.	12 62 25 23	WO 01
1295	Ant nio García	10.	20 20	
1297	María García		4 38	5 3 65 5 —
1299	Juan GarcíaJosé García	Id.	24 58	
1302 1310	Refeel Mendez	10.	10 2: 30 8:	20 07 70
1311	Domingo Menendez		3 4	
1315	Francisco Mendez	A TOTAL SELL SELL	2 3	
1318	José Martinez Epifanio Martinez	10.		8 2 32 2 50 1 80 21 51
1319 1323	Benita Menendez	And the control of th	18 7 3 0	15 \
1330	Manuel Musgos	SO SECTIONS AND SECTION		3 62 4 75
1336	Rafael Perez	Id.		45 3 50
1341	Manuela Perez	. 10.		6 7 30 2 26 9 24 56 53
1359 1372	Fernando Rivas		The state of the s	9 24 56 68 9 1 16 1 25
1386	Eugenie Suarez	Committee of the second second		24 9 51
1390	Jacinta Suarez	Service of the Contract of the service of the service of		26 48 48 3 74 33 42 3 25
1391 1399	Francisco Truébano	•	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	33 42 3 25 35 10 75
1422	Manuel Fernandez	TI		31 4 39 1 3 -
1442	Mignel Rivera	 Sept. 1.25 (1997) (1997) (1997) 	33 (06 95 38 01
1455	Vicente Ferez.	. Argumoso		$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
$\begin{array}{c} 1462 \\ 1471 \end{array}$	Juan Campón	• 10	The state of the s	35 10 76 31 39 3 —
1496	Antonio Agenia.	., Dasio		81 mg webb (39) of 0030 -
1500	Francisco Alvarez	TA	7 S NOVE 201	09 16 16 25
1501	María Asenjo Manuela Fernandez	., Id.	0-40-00 H	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
1518 1532	Loca Fernandez	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
1590	Wisconto Menendez		10 To	70 55 4 28
1615	Togguina Reguera		747	31 19 1 50
1776		Filuecas	- 923 1/21 V	22 03 26 09 16 1 26
1799	Antonia Onding	., &	The state of the s	261 30 0349 3 78
1833		ld.	obsilacon	THE THE CASE OF THE PROPERTY.

Juzgado de Infiesto

Don Ernesto Sanchez Gutierrez, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de Instrucción, el día veintiseis del corriente, á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituír la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en la villa de Infiesto á doce de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Ernesto Sanchez.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.903

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que à continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periodi. co oficial y ante el Juez y tribunal que sa señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquélios, poniéndoles á disposición de dicko Juez o Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA FERNANDEZ, Eloy Perfecto, natural de Infiesto, solte-ro, jornalero, de 25 años, hijo de José y Vicenta, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón para ser reducido á prisión.

1.908

TUERO COSTALES, Elías, alias Roxu, natural de Oles, en Villaviciosa, soltero, jornalero, de 15 años de edad, hijo de Manuel y Filomena, el cual se dice trabaja en las minas de La Felguera, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto fustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para ser indagado.

SARIEGO VILLORIN, Aquilino, hijo de Lope y María, natural de Doña Juandi, Ayuntamiento de Riosa, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad; señas particulares: pelo y cejas negros, color bueno, ojos negros, nariz, boca y barba regulares, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado ultimamente en su pueblo, procesado por haber faltado á concentración parasu destino á Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Gabriel E. Zabala, Juez instructor del 2.º regimiento de artillería de montaña de guarnición en Vitoria.

..... 1.899

LANA FERNANDEZ, Ignacio, de veinticinco años, hijo de Lisardo y Joaquina, natural de Teverga y vecino de San Esteban de las Cruces, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para constituirse en prisién.

1.890

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CASO

De las inmediaciones del pueblo de Caleao desapareció el día 4 del actual un caballo de las señas siguientes: edad cinco años, alzadada seis cuartas, pelo rojo, crin y cola negras, está herrado de las cuatro patas y marcado recientemente con las iniciales J. C. C. en el anca derecha; tiene la cola recortada.

Se ruega a las Autoridades se proceda a la detención de dicha caballería, así como también a cualquier persona que la encontrara se sirva entregarla a su dueño D. José Calvo Cambas, de esta vecindad, quien le gratificará.

Campo de Caso, 8 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 1.843

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad general de Ferrocarriles «Vasco-Asturiana»

Se convoca a los sencres accionistas de esta Sociedad a junta general
ordinaria que se celebrará el día dos
de Junio, a las once de la mañana,
en el domicilio social, calle de Jovellanos, Oviedo, para someter a su
aprobación la Memoria, balance y
cuentas del pasado ejercicio de 1916,
cuyas cuentas, con los justificantes,
estarán de manifiesto en las oficinas
de la Sociedad, de diez a trece y de
las dieciseis a las dieciocho, todos
los días laborables anteriores al de
la junta, para que puedan examinarlas los señores accionistas.

Para ejercer el derecho de asistencia es preciso ser accionista y depositar en la Caja de la Sociedad un mínimun de diez acciones ó el resguardo original que acredite su depósito en el Banco de España ó Sucursales ó en alguno de los Bancos del Comercio, Bilbao, Vizcaya, Asturiano, Herrero ó Gijón.

Oviedo, 15 de Mayo de 1917.— El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal. 3.3

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm, 177.496, expedido por el Banco de España, Madrid, en 27 de Febrero de 1915, á favor de D. Francisco Graiño Obaño, por pesetas nominales tresmil quinientas en siete acciones del Banco de España, números 154, 526 á 532, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto de Inscripción, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 14 de Mayo de 1917.— P., El Secretario, V. Hernandez.

3—3

Esc. Tip. del Hospicio provincial